

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

7387 *Extracto de la Resolución de 13 de febrero de 2020 de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se convocan ayudas a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal en el año 2020.*

BDNS(Identif.):496030

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las entidades y los alumnos becarios que reúnan los requisitos referidos en la Base 2 de la Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Segundo. Objeto.

El objeto de las ayudas es el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico-presupuestario dirigido a la estabilidad y sostenibilidad fiscal, según lo establecido por el artículo 38 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y en el marco de su Plan Estratégico de Subvenciones 2015 - 2019 (revisado en diciembre 2019).

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal fueron aprobadas por Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 2020.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las ayudas concedidas a todos los beneficiarios no podrá superar la cantidad de 128.000,00 euros para la anualidad de 2020 y de 32.000,00 euros para la anualidad de 2021 consignados en el Capítulo 4 del Presupuesto de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal para el ejercicio 2018, prorrogado en 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo a esta Resolución y podrán presentarse de forma telemática en la sede electrónica de la AIREF (<https://airef.sede.gob.es/>), presencialmente en las oficinas de la

AIReF sitas en Madrid C/ José Abascal, 2-4, 2ª planta, 28003 Madrid, o según lo previsto en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de esta convocatoria.

Madrid, 13 de febrero de 2020.- El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, P.S. (artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de la AIReF), La Directora de Análisis Presupuestario, Cristina Herrero Sánchez.

ID: A200008590-1